

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 7 de enero de 2019 y de acuerdo a los puntos 3.1, 4.1 y 7.1 de las mismas.

CONVOCAN

A familias rurales que realicen actividades agropecuarias de traspatio, y que vivan en localidades rurales mayor o igual a 25 viviendas habitadas, con grados de marginación Muy alta, Alta y Media, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) preferentemente y que se encuentren en condición de pobreza.

Interesados en contar con el apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Rural 2019 en los componentes:

4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas y;
5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo.

Programa de Fomento a la Productividad Rural 2019

1. Población Objetivo:

De acuerdo al punto 3.4 de las Reglas de Operación vigentes, los recursos asignados para estos dos componentes son para las familias rurales de la población objetivo, preferentemente pertenecientes a localidades con grados de marginación Muy alto, Alto y Medio, con número de viviendas habitadas mayor a 25, a las cuales se les dará cobertura de acuerdo a requerimientos técnicos y a disponibilidad presupuestal.

2. Conceptos y Montos de apoyo:

- 2.1. Para el **Componente 4.** Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas.

Conceptos de apoyos	Montos máximos
Paquete de huerto de traspatio que consta de equipo de sistema de riego, equipo de labranza, variedades de semillas de hortalizas, fertilizantes, insecticidas y fungicidas.	Subsidio del 100% del costo total de un paquete de huerto de traspatio por familia.

- 2.2. **Para el Componente 5.** Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo: Se entregará un paquete de aves de postura por familia.

Conceptos de apoyos	Montos máximos
Paquete de granja de traspatio de aves de postura que consta de 22 aves (20 hembras y 2 machos), material para la construcción de gallinero, comederos, bebederos, vitaminas, antibióticos y vacuna para viruela aviar y hasta 40 kilogramos de alimento.	Subsidio del 100% del costo total de un paquete de granja de traspatio de aves de postura por familia.

3. Criterios de Elegibilidad:

- 3.1. Preferentemente a familias rurales que se encuentran en localidades con grados de marginación Muy alto, Alto y Medio, con número de viviendas habitadas mayor a 25.
- 3.2. Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite;
- 3.3. No haber recibido, y /o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos.
- 3.4. Tener un área de traspatio para la instalación de la granja o el huerto y contar con disponibilidad permanente de agua.
- 3.5. Entregar la documentación completa para su registro y trámite.

4. Requisitos para acceder a los apoyos.

- 4.1. Presentar la solicitud (Anexo II de las Reglas de Operación vigentes);

4.2. Copias de los siguientes documentos:

- 4.2.1. Identificación oficial vigente con fotografía.
- 4.2.2. CURP, en los casos que la identificación oficial vigente la muestre, no será necesario presentar esta.
- 4.2.3. Llenado y firma de Acta compromiso (Anexo III de las Reglas de Operación vigentes).
- 4.3. En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 3 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 3 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

5. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- 5.1. La ventanilla única de recepción será en la Dirección de Pymes Rurales perteneciente a Coordinación Técnica de Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Tamaulipas, situada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario piso 8, Libramiento Naciones Unidas C/ Prolongación Blvd. Praxedis Balboa, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- 5.2. La ventanilla de recepción de solicitudes se abrirá a partir del 1 de julio de 2019 hasta agotar los subsidios presupuestados por el programa, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

6. Dictamen de Solicitudes.

El proceso de dictaminación de solicitudes se hará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita. De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S107 de Fomento a la Productividad Rural en las Reglas de Operación, en el punto 3.5.2. y 3.5.3.

7. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo se publicaran en los estrados por etapas 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la dictaminación, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Tamaulipas, situada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario piso 8, Libramiento Naciones Unidas C/ Prolongación Blvd. Praxedis Balboa, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

8. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa en el numeral 3.6.3 fracción I, II Y III.

9. De las causas de incumplimiento.

- 9.1. Además de lo señalado en lo referente a cada Componente, serán motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las siguientes:
 - 9.1.1. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
 - 9.1.2. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
 - 9.1.3. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
 - 9.1.4. Cuando el beneficiario no instale y ponga en marcha en un lapso no mayor a 30 días el subsidio otorgado de acuerdo a lo estipulado en el acta compromiso firmada por solicitante.
 - 9.1.5. Aplicar los apoyos para fines distintos a los autorizados;
 - 9.1.6. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior del Estado o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
 - 9.1.7. En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos similares o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
 - 9.1.8. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
 - 9.1.9. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora.

La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo de la solicitud. **Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por instancia ejecutora.**

10. Información.

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a:

Secretaría de Desarrollo Rural:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Patricio J. Ramírez Garza	Responsable	(834)1078331	Patricio.ramirez@tam.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 28 de junio del 2019.

ATENTAMENTE



C.P. Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural del
Estado de Tamaulipas